



ORDENANZA N° 1991/2011

VISTO: El Expte. C.D. N° 5569/11 de fecha 16/06/2011 que contiene Nota N° 276/11 de la Secretaría de Gobierno firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Campos, en la cual eleva Proyecto de Transporte Institucional y solicita que el Concejo Deliberante autorice la Compra Directa del vehículo dentro del Programa Ley 25730; el Expte. C.D. N° 5572/11 iniciado por el Ejecutivo Municipal que contiene Resolución N° 141/11 de fecha 06/05/2011 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación; y el Decreto N° 1277 de fecha 23/05/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25.730, se dispone la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o si autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal conceptos serían destinados a los programas y proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.-

Que, el Decreto N° 1277 creó el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad destinado a financiar programas y proyectos orientados a favorecer a personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en IV Parte, Políticas Especiales, Título I, Desarrollo Humano, Capítulo IV Familia, Artículo 169° *“La Municipalidad impulsará la protección integral de las personas con capacidades diferentes. Orientará y promoverá su participación social, cultural y económica como agentes activos. Favorecerá la igualdad de oportunidades de acuerdo a sus capacidades mediante: a) El desarrollo de políticas que contemplen su inserción familiar y social; y b) La promoción de actividades que favorezcan su integración a la vida cotidiana como sujetos productores y transformadores de la vida comunitaria. Coordinará con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales las políticas de promoción y asistencia”*.-

Que, mediante Ordenanzas N° 548/97 de fecha 02/04/1997, N° 1555/2008 de fecha 19/03/2008, N° 1567/2008 de fecha 23/04/2008, N° 1704/2009 de fecha 25/03/09, referidas a la Protección de las personas con capacidades diferentes en nuestra localidad.-

Que, la Ordenanza N° 1976/2011 de fecha 01/06/2011 crea en el ámbito del Departamento Huiliches el Consejo Municipal para la Protección, Desarrollo e Integración Social de Personas con Discapacidad.-

Que, en Nota N° 028/11 de fecha 27/01/2011 firmada por el Sr. Intendente Municipal, enviada a la Sra. Presidente del Comité de Programas para personas con discapacidad, Lic. Raquel Tiramonti, se solicita la inclusión del Proyecto *“Tendamos una rampa hacia la inclusión social”* (Expte. N° 29735/2010) al Programa de Transporte Institucional en el Marco de la Ley N° 25730, por un monto de \$ 130.000.-

Que, los objetivos y metas de este Proyectos son:

- ✓ Garantizar el traslado de las personas con discapacidad favoreciendo la mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos en su entorno.-
- ✓ Proponer planes de acciones para su desarrollo, tales como prevención, asistencia médica, seguridad social, educación, servicio de Rehabilitación (orientación familiar, individual asistencia domiciliaría).-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1991/11.-

- ✓ Promover la toma de conciencia comunitaria igualando posibilidades con las Personas con discapacidad para lograr una integración plena en la localidad.-
- ✓ Promover la accesibilidad derribando las barreras arquitectónicas.-
- ✓ El transporte estará asignado a facilitar el acceso de personas con discapacidad a servicios de salud, educación, trabajo y/o esparcimiento distante a su domicilio, priorizando situaciones de pobreza.-
- ✓ Promover estrategias de organización para el uso racional y pleno de transporte. Fortalecer la inclusión social, participando en distintas actividades de la comunidad.-
- ✓ Garantizar la asistencia de acuerdo a la planificación centrada de cada una de las personas.-

Que, en Nota N° 015/11 de fecha 21/01/2011 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y de la Jucaid (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado), enviada a la Sra. Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, Lic. Raquel Tiramonti, en la cual se eleva proyecto presentado pro la Municipalidad de Junín de los Andes, vinculado con la solicitud de financiamiento para la compra de un vehículo adaptado para la movilidad de las personas con discapacidad de este Municipio.-

Que, el Municipio viene desarrollando actividades y diversos programas a fin de sostener y fortalecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad.-

Que, dadas las características de la localidad, la distribución de sus barrios, la carencia de transporte público y la población destinataria, las autoridades pretenden garantizar el acceso a los distintos centros educativos, recreativos, de rehabilitación o laborales que ofrece la localidad.-

Que, luego del análisis del proyecto, la Jucaid estima que con la movilidad solicitada, mejoraría la calidad de vida de la población destinataria, asegurando su concurrencia y permanencia a los distintos servicios tanto públicos como privados, posibilitando una adecuada inserción social.-

Que, por tal motivo la Jucaid avala la presentación del mismo, considerando sumamente conveniente la aprobación del financiamiento solicitado.-

Que, mediante Resolución N° 141/11 de fecha 06/05/2011 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un subsidio por un monto de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00), en el Marco del Programa de Transporte Institucional, destinando a financiar la compra de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad.-

Que, se enviaron oportunamente tres presupuestos solicitados a la Coordinadora de Programas para personas con discapacidad, seleccionando el presentado por la Concesionaria PUELO S.R.L. de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, unidad automotor Marca Renault Master Minibus, Motor 2.5 DCI, 15+1 Pasajeros, con Aire Acondicionado, Levanta Cristales, cierre Centralizado, Air Bag conductor y pasajero, garantía 3 años, por un monto según factura pro forma del 06/05/2011 de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 174.800,00), incluyendo IVA por Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Nueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 16.609,95), importe que será reembolsado, según Ley 19279; más los gastos de patentamiento y flete de la unidad descripta.-

Que, se encuentra disponible el importe de pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00), depositados en el Banco de la Nación Argentina, para realizar la operación, tendiendo un plazo de noventa (90) días para realizar la rendición correspondiente.-

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



Que, en vista del marco legal vigente, los antecedentes que obran en el expediente y la importancia que la Comunidad de Junín de los Andes cuente con una unidad para movilidad de personas con discapacidad, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/05/2011, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar la compra directa del vehículo descripto, dado que el Programa de Transporte Institucional en el Marco de la Ley N° 25730, establece treinta (30) días para realizar la compra después de depositados los fondos, venciendo este plazo el 03/07/2011.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la **Compra Directa** de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad con fondos otorgados mediante Resolución N° 141/11 de fecha 06/05/2011 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco del Programa de Transporte Institucional, Marca Renault Master Minibus, Motor 2.5 DCI, 15+1 Pasajeros, con Aire Acondicionado, Levanta Cristales, cierre Centralizado, Air Bag conductos y pasajero, garantía 3 años, a la Concesionaria PUELO S.R.L. de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, por un monto según factura pro forma del 06/05/2011 de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 174.800,00),; incluyendo IVA por Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Nueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 16.609,95), importe que será reembolsado, según Ley 19279.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar con recursos económicos de la Municipalidad de Junín de los Andes la diferencia por un monto total de Pesos Veintiocho Mil Ciento Noventa con cero cinco centavos (\$ 28.190,05) más los gastos de patentamiento y flete de la unidad descripta en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio envíese copia de la presente a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1567/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA